



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**TRÁMITE:** Notificación

**ASUNTO:** por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**FECHA:** 05/09/2023**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 436/2023**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO

**DIRECCIÓN:** CALLE DOCTOR JIMÉNEZ NEYRA N. 41 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35012 LAS PALMAS

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, a favor de la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

**II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.101	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	15.000,00 €

**III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230000945, de fecha 08.05.2023, por importe de 15.000,00 €, en concepto de su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6086.

**V.-** Documentación general presentada por la entidad:

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/09/2023 11:36

05/09/2023 11:44



H006754ad12505075f807e710b090023T



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

- RE 2023 - 50869, de fecha 29.03.2023.
- RE 2023 - 76097, de fecha 22.05.2023.
- RE 2023 - 87816, de fecha 15.06.2023.

**VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

**VII.-** Informe elaborado con fecha 15.06.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 15.000,00€.- (QUINCE MIL EUROS).

**VIII.-** Providencia del Presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 15.06.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 por su participación en La SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 15.06.2023, por la jefa de la unidad técnica de contratación y de asuntos técnicos - jurídicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

**X.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en La SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16.06.2023.

**XII.-** Propuesta resolución, de fecha 16.06.2023.

**XIII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 16.06.2023.

**XIV.-** Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.

**XV.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.07.2023.

**XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26.07.2023.

**XVII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 01.09.2023.

#### DISPOSICIONES LEGALES

**PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las



H006754ad12505075f807e710b090b23T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 11:36
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/09/2023 11:44

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

**SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

**TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

**CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000945, de fecha 05.05.2023, referencia 22023000283 y aplicación presupuestaria 341/489.101 en concepto de su participación en La SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, por importe de 15.000,00.-€.

**TERCERO.** - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687:

Aplicación Presupuest aria	Denomi nación	Impo rte € 2023	Beneficiario
341/489.101	SUPERLI GA FEMENIN A 2 DE VOLEIBO L GRUPO B	15.00 0,00 €	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687

**CUARTO.** - El CLUB J.A.V. OLIMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, que nace, desde su fundación, en 1988, como respuesta a las inquietudes y ganas de hacer deporte de un grupo de jóvenes que por las tardes se reunían para practicar el voleibol en el antiguo Colegio 29 de abril del barrio de Schamann. Se trata de una entidad deportiva dedicada no sólo a la práctica y desarrollo del voleibol femenino desde hace muchísimos años, sino también con una amplia trayectoria deportiva no sólo en competiciones de carácter nacional sino también europea.

Es una entidad deportiva decididamente implicada en la promoción del voleibol grancanario de base y de manera concreta en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, que, en la actualidad, de lunes a viernes, reúnen a cerca



H006754ad12605075f87e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 11:36
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/09/2023 11:44

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

de dos centenares de jugadoras distribuidas entre los diversos núcleos promocionales localizados en los colegios e instalaciones deportivas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Un club que combina su participación entre la élite nacional y europea del voleibol femenino con la de su firme y decidida apuesta por el trabajo de cantera y el desarrollo del talento joven grancanario en el camino de formar parte como jugadoras del equipo élite del club, lo que además nos ha llevado, en la actualidad, a ser el club de voleibol femenino español con más medallas de oro obtenidas en los diferentes Campeonatos de España de voleibol de base en las categorías Infantil, Cadete, Juvenil y junior.

Durante la temporada 2022-2023 participan también en las competiciones de base (desde benjamines hasta juniors) organizadas por las distintas federaciones española, canaria e insular de Gran Canaria dentro de las diferentes fases locales, insulares, autonómicas y nacionales de las mismas, gracias a la enorme capacitación para la realización de tareas técnicas, administrativas, gestión y médico-rehabilitadoras de los monitores de voleibol, fisioterapeutas y demás colaboradores que hay entre la estructura humana con que contaremos para la presente temporada.

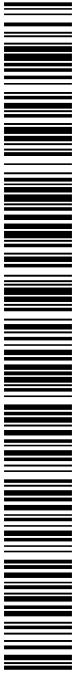
Todas estas actividades así como todos los objetivos, no sólo deportivos sino también educativos y personales a desarrollar, tanto a nivel individual como grupal, serán posibles, en gran parte, gracias a las subvenciones institucionales, patrocinios deportivos de empresas privadas y las colaboraciones económicas de las propias deportistas, jugando un importante papel en todo esto, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria dentro del desarrollo de la planificación deportiva realizada por nuestro club para la temporada 2022/2023 no sólo por su aportación económica al club en este concepto sino en líneas generales en la promoción del deporte grancanario.

Es la tercera temporada consecutiva en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL, con una plantilla de jugadoras y técnicos plagada en su inmensa mayoría de jugadoras juveniles y junior así como también en su mayoría formadas en las categorías menores a lo largo de varias temporadas y que dotarán a la misma de un sabor a juventud y canariedad en concordancia con la filosofía del trabajo de cantera y con el objetivo de desarrollar jugadoras para el primer equipo en un futuro, pero especialmente presente.

Una competición que en esta edición de la temporada 2022-2023 contará con la participación de 36 equipos (incluido el nuestro) distribuidos en tres grupos (GRUPO A-12 equipos, GRUPO B-12 equipos y GRUPO C-12 equipos).

El equipo ha sido incluido en el grupo B, con los siguientes equipos:

1. Esplugues esplugues Cataluña
2. Mcr premia de dalt premia de dalt Cataluña
3. Vall d`hebron barcelona Cataluña
4. Barca cvb barcelona Cataluña
5. Toyota teams vsj sant just desvern Cataluña
6. Dsv sant cugat sant cugat Cataluña
7. Voley cide palma palma de mallorca baleares
8. Cvs u energia soller soller baleares
9. Caep soria soria castilla y león
10. Sestao sestao pais vasco



H006754ad12505075f807e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/09/2023 11:36

05/09/2023 11:44

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

## 11. Grau castello castellon valenciana

Inicialmente participamos con el nombre de CV CCO 7 PALMAS GRAN CANARIA, pero con el cambio de patrocinador, una vez iniciada la temporada, pasamos a denominarnos CV HIDRAMAR GRAN CANARIA.

Disputamos un total de 22 partidos:

- \* 11 como locales en LPGC (centro insular de los deportes).
- \* 11 como visitantes, a nivel nacional, en 10 ciudades y 5 comunidades autonómicas.

La entidad organizadora es CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

**QUINTO.** - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G-35250687, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 05.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

## RESUELVE

**PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.101.

**SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, subvención directa nominativa, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.101.

**CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, siendo del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023"**



H006754ad12605075f807e710b090b23T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/09/2023 11:36

05/09/2023 11:44

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

### REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Rosa Martina Bolaños Molina**, mayor de edad, provista de D.N.I. 42840726-Y, en nombre y representación del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF G35250687, y domicilio en la calle Cádiz, núm. 22, planta 5ª, puerta izq., de este término municipal.

### INTERVIENEN

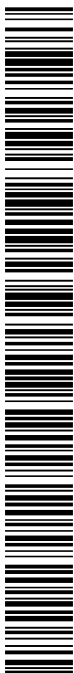
**Doña Carla Campoamor abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Doña Rosa Martina Bolaños Molina**, en calidad de presidenta del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 29 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

### EXPONEN



H006754ad12605075f807e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 11:36
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/09/2023 11:44

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

**II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

**III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Voleibol J.A.V. Olímpico en las máximas categorías del panorama deportivo nacional y europeo, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadoras de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

**IV.** Que el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO participa en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022/2023.

**V.** En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por un importe de QUINCE MIL (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.101, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.



H006754ad12605075f807e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 11:36
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/09/2023 11:44



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

**VI.** El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

**VII.** La presidenta del IMD acordó, mediante resolución ....., de fecha ..... de ....., la concesión de una subvención al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.

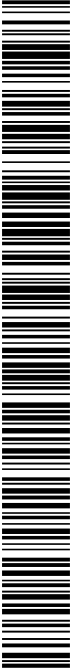
Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.



H006754ad12605075f87e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 11:36
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/09/2023 11:44

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

*El CLUB J.A.V. OLÍMPICO ha participado, durante la temporada 2022-2023, con su equipo senior femenino denominado CV HIDRAMAR GRAN CANARIA en la competición organizada por la Real Federación Española de Voleibol denominada SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.*

*Esta competición, para la temporada 2022-2023, cuenta con la participación de 36 equipos, distribuido en tres grupos (GRUPO A-12, GRUPO B-12 y GRUPO C-12), estando incluido el equipo del CLUB J.A.V. OLÍMPICO en el grupo B.*

*El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023.*

### **SEGUNDA. Importe concedido**

*El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 17,65% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.*

*Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.*

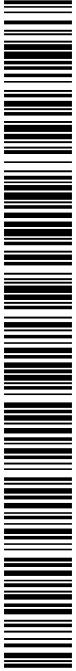
*Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.*

*En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.*

*En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*

*Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.*

*Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.*



H006754ad12605075f87e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/09/2023 11:36

05/09/2023 11:44



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

### TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.101 del ejercicio 2023.

### CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2022 - 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022/2023 donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2022 - 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

	Nº	Fecha	NIF	Total	Total	Fecha	Forma
--	----	-------	-----	-------	-------	-------	-------



H006754ad12605075f807e710b090b23T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/09/2023 11:36

05/09/2023 11:44



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

Ord en	Factura	Emisión	Entidad	Proveedor	Concepto	Factura a sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2023.

#### QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

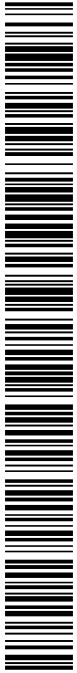
#### SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

#### SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:



H006754ad12505075f807e710b090023T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 11:36
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/09/2023 11:44



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

- Participar en la competición nacional SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023.
- La promoción y difusión del voleibol femenino, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición nacional SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### **OCTAVA. Duración del convenio**

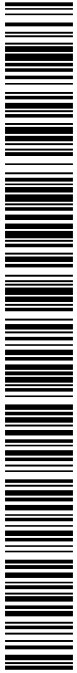
El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023.

#### **NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin**

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

#### **DÉCIMA. Rescisión del convenio**



H006754ad12605075f807e710b090023T

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

*El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.*

#### **UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención**

*El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.*

#### **DUODÉCIMA. Régimen jurídico**

*En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.*

#### **DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.*

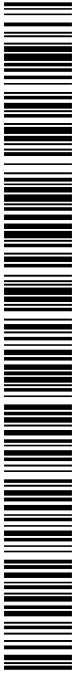
#### **QUINTO. - Notificar al interesado,**

##### **Régimen de recursos.**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido



H006754ad12605075f807e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/09/2023 11:36

05/09/2023 11:44

2023 - 53252

REGISTRO GENERAL

05/09/2023 11:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)  
LETICIA LOPEZ ESTRADA



H006754ad12605075f807e710b090023T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/09/2023 11:36

05/09/2023 11:44